

71
C
103.
32
2(71)

Con arreglo á las Ordenes que me están comunicadas por la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno, como Presidente de esta Real Chancillería, dará V. S. las mas estrechas y rigurosas en ese Pueblo y los demas de su Partido á todas las Justicias, para que sin excepcion aprehendan á quantos desertores del Exército se hubiesen presentado ó presenten en ellos, conduciéndolos inmediatamente á las Capitales, á fin de que se dirijan al Exército, procediendo contra los ocultadores y receptores de semejante clase de hombres con el rigor que tiene mandado S. M. y exijen el bien de la Patria, y exemplar castigo de los que no cooperan á su salvacion, dandome cuenta de lo que en esta parte se execute y adelante.

Dios guarde á V. S. muchos años Granada 12 de Diciembre de 1809. = M. El Conde de Villariezo = Sr. Corregidor de esta Ciudad.

AUTO. Guárdese y cúmplase la superior Orden antecedente, y en su consecuencia imprímase y comuníquese por vereda en diligencia, y sin pérdida de tiempo á las Justicias de los Pueblos de este Corregimiento y Partido para su puntual execucion, y que en su consecuencia hagan las mas prolijas investigaciones en sus respectivos términos para el descubrimiento y arresto de todos y qualesquier desertores, conduciéndoles con la seguridad correspondiente á esta Capital á disposicion del Excelentísimo Señor Capitan General, baxo responsabilidad en caso de omision ó del menor disimulo, y en inteligencia de que se procederá contra los que directa ó indirectamente ocultasen ó protegiesen algun desertor á imponerles las penas personales, y pecuniarias que correspondan en un asunto de tanta consideracion é importancia, dando cuenta de quatro á quatro dias de lo que adelanten; y por lo respectivo á esta Capital se encargue al Alguacil mayor, Alguaciles y demas dependientes hagan las mismas averiguaciones y aprehensiones, y se acuse el recibo. Proveido por el Excelentísimo Señor D. Fernando de Osorno, Corregidor Intendente de esta Capital, que lo firmó en Granada á trece de Diciembre de mil ochocientos nueve. = Fernando de Osorno. = D. Mariano de Zayas.

Es copia de su original, de que certifico.

Don Mariano de Zayas.

